

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

INDICE

1. OBJETO
2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS
3. PROPIETARIO
4. ALCANCE
5. SUBPROCESOS
6. FASES Y RESPONSABLES
7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA
8. EVIDENCIAS Y REGISTRO
9. INDICADORES
10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO
11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO
12. ANEXOS
13. FLUJOGRAMAS

	Responsable de elaboración	Responsable de revisión	Responsable de aprobación
Nombre	José Ángel Capitán Gómez	José María Fernández Valdés	Alfonso Cobo Escamilla
Puesto	Subdirector de Investigación, Doctorado y Postgrado	Subdirector de Ordenación Académica, Estrategia Académica y Calidad	Director
Firma			

Las referencias a personas que, en este documento, figuran en género gramatical masculino como forma adecuada a la norma lingüística, deberán entenderse según su contexto como igualmente válidas para ambos sexos, sin que pueda derivarse de éstas, discriminación alguna.



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

1. OBJETO

El objeto del presente procedimiento es definir el proceso de admisión de alumnos que vayan a desarrollar sus estudios en cualquiera de los programas de doctorado adscritos al Centro.

2. DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Programa de doctorado: Conjunto de actividades conducentes a la adquisición de las competencias y habilidades necesarias para la obtención del título de Doctor.

Doctorando: Estudiante admitido a un programa de doctorado y que está matriculado en el mismo.

Documento de Actividades del doctorando: Registro individualizado de control de las actividades realizadas por el doctorando, que será anualmente revisado por el tutor y el director de tesis y evaluado por la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

Comisión Académica del Programa de Doctorado (CAPD): Es la responsable de la definición del programa de doctorado, de su actualización, calidad y coordinación, así como del progreso de la investigación y de la formación y de la autorización de la presentación de tesis de cada doctorando del programa.

Admisión: acción, por parte del Programa de Doctorado, de permitir que un candidato cualificado acceda a los citados estudios de educación superior en dicha institución. Representa la aceptación efectiva de un estudiante en unos estudios y en una Universidad determinados.

Una vez verificado por la Escuela Internacional de Doctorado que se cumplen los criterios de acceso de la UPM, la Comisión Académica del Programa de Doctorado se ocupará de realizar la selección y admisión de estudiantes, de acuerdo al cupo establecido por el Programa de Doctorado. La admisión de estudiantes se realiza basándose en los criterios y pesos establecidos en la memoria de verificación del Programa de Doctorado y/o acuerdo de la CAPD.

La Comisión Académica del Programa de Doctorado evaluará todas las solicitudes, tras comprobar la documentación aportada por los candidatos, y la Escuela Internacional de Doctorado publicará los listados de admitidos en las fechas establecidas. Dicha Comisión se pondrá en contacto con los candidatos, si fuese necesario, para recabar información adicional o subsanar aquella que fuese incompleta.



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

Una vez recibida la carta de admisión, el estudiante se podrá *matricular* en el plazo establecido. Aquellos estudiantes cuyo perfil difiera del establecido en la memoria de verificación para la admisión al Programa de Doctorado, pero para los que se considere que pueden adquirir las competencias necesarias para la admisión, podrán ser admitidos condicionados a la superación de unos Complementos de Formación que establecerá la Comisión Académica del Programa de Doctorado.

3. PROPIETARIO

Miembro del Equipo Directivo competente en doctorado.

4. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a programas de doctorado.

5. SUBPROCESOS

No procede.

6. FASES Y RESPONSABLES

Ir al punto 13. flujograma.

7. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Memorias de verificación de los Programas de Doctorado.

Normativa propia UPM:

- Normativa de admisión en vigor.
- Modelo de Doctorado de la UPM en vigor.
- Guía de buenas prácticas.

Estatal y Autonómica:

- [Real Decreto 99/2011](#), por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, y sus posteriores modificaciones.
- [Real Decreto 822/2021](#), por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales y el procedimiento de aseguramiento de su calidad.

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

8. EVIDENCIAS Y REGISTRO

DOCUMENTO	REGISTRO	TIEMPO DE ARCHIVO
Acta de reunión de la CAPD en la que se decide Lista de admitidos al PD	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Listado de admitidos a al PD	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS
Cartas de admisión de admisión al PD	Subdirección de Investigación, Doctorado y Postgrado	4 AÑOS

9. INDICADORES

Indicadores Proveedor de datos: Miembro del Equipo Directivo competente en doctorado:

- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-01: Número de plazas ofertadas por programa.

Indicadores Proveedor de datos: Escuela Internacional de Doctorado:

- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-02: Número de preinscripciones totales por programa y por sexo.
- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-03: Número total de admitidos por programa y por sexo.
- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-04: Número de admitidos por programa en convocatoria ordinaria y por sexo.
- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-05: Número de admitidos por programa en convocatoria extraordinaria y por sexo.
- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-06: Número de admitidos por programa con complementos formativos y por sexo.
- Id/PR/CL/PF/005-R-IND-PR/CL/011-07: Número de admitidos por programa, por nacionalidad y por sexo.

10. REVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se seguirán los siguientes pasos:

1. El propietario del procedimiento con la colaboración de la Oficina de Calidad, revisa anualmente el procedimiento.
2. Aprueba Dirección.



ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

3. Informar a la CIC (Comisión Interna de Calidad).
4. Incorporación al sistema SGIC (Sistema de Garantía Interna de Calidad).
5. Informar a las partes directamente implicadas en el procedimiento y difusión a todos los grupos de interés.

11. CAMBIOS REALIZADOS EN LAS REVISIONES DEL PROCEDIMIENTO

Edición 00: 15/03/2019

Edición 01: 31/05/2021

- Actualización de escudos.
- Actualización de responsable de aprobación.

Edición 02: 15/07/2024.

- Eliminación del código, la referencia al procedimiento del Rectorado, por ser procedimiento que pertenece al Centro. PR/CL/PF/005-R-~~PR/CL011~~.
- Modificaciones introducidas por el Rectorado: Renombrado del proceso. Necesidad de detallar con mayor concreción los pasos del proceso de admisión. Actualización y remuneración de códigos de registros. Actualización de indicadores. Se han eliminado indicadores que han sido trasladados al proceso de Matriculación. Actualización de la normativa. Inclusión de descripción breve del proceso (ETSEM lo incluye en definición de conceptos). Se modifica flujograma para eliminar la firma de la carta de admisión, que ahora es una firma institucional. Se elimina también el agente "Subdirector de doctorado". Se modifican indicadores para añadir segregación por sexo. Se añade a la referencia al RD 99/2011 la coletilla "... y posteriores modificaciones. Sustitución del término "estudiantes" por el término "solicitantes" en donde corresponda. Actualización de responsable de elaboración, revisión y aprobación.

12. ANEXOS

No procede.

ADMISIÓN DE ESTUDIANTES DE DOCTORADO

CÓDIGO	FECHA DE EDICIÓN INICIAL	FECHA DE REVISIÓN	NÚMERO DE REVISIÓN
PR/CL/PF/005	15/03/2019	15/07/2024	2

13. FLUJOGRAMA

